



RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00003-2023-PNIPA]

Lima, 14 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00000023-2023-PNIPA/UA de la Unidad de Administración, Informe N° 0000001-2023-PNIPA-CONTA de la Especialista Contable, Memorando N° 00000021-2023-PNIPA/UFG, CARTA N° 001-2023 y el Informe Legal N° 296-2023-PNIPA-UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2016, se promulgó el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, mediante el cual el gobierno peruano aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento – en adelante BIRF, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – en adelante el PNIPA;

Que, el 13 de marzo de 2017, se firmó el Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial, por la suma de USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, con fecha 5 de mayo de 2017, el Ministerio de la Producción emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE creando la Unidad Ejecutora 005 con el nombre de Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante el Memorando N° 00000021-2023-PNIPA/UFG, el Jefe de la Unidad de Fomento a la Gobernanza, solicita el trámite para el reconocimiento de deuda para la entidad no domiciliada Fundación de Chile, que mediante Carta N° 001-2023 solicita el pago de la factura N° 759 por el importe de \$12,699.40 dólares USA, correspondiente al primer entregable de la Contratación de consultoría para la ejecución del Programa de Pasantías en Innovación Pública para el Sector Pesca y Acuicultura, además adjunta los Informes N° 0000045-2023-PNIPA/UFG-mmontesinos y N° 0000001-2023-PNIPA/UFG-mmontesinos, de la Especialista que supervisa la consultoría en el que informa que el primer entregable presentado por la entidad “Fundación Chile” cumple con lo establecido en los términos de referencia y

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: XLGKS208



da la conformidad, asimismo solicita el reconocimiento de deuda para Fundación Chile y recomienda tramitar el pago pendiente;

Que, a través del Informe N° 0000001-2023-PNIPA-CONTA, de la Especialista Contable del PNIPA, luego de haber verificado la información respectiva, señala las siguientes conclusiones y recomendaciones: (i) El primer entregable que corresponde Consultoría para la ejecución del Programa de Pasantía en innovación pública para el Sector Pesca y Acuicultura, realizado por la entidad no domiciliada Fundación Chile, cuenta con los documentos que sustentan el gasto, encontrándose conforme, teniendo como documentos básicos: Acta de conformidad firmado por el jefe de la Unidad de Fomento a la Gobernanza, Factura N° 00000759 por el monto de US\$ 12,699.40, Certificado de Residencia en Chile N° 232183 y Primer entregable del Consultoría para la ejecución del Programa de Pasantía en innovación pública para el Sector Pesca y Acuicultura. (ii) Se recomienda, reconocer como adeudo del Ejercicio 2022, el importe de US\$ 12,699.40 (Doce mil seiscientos noventa y nueve con 40/100 dólares) **a favor de la entidad Fundación Chile, con RUT 70.300.00-2**, por haber cumplido con el servicio de Consultoría y (iii) se recomienda derivar el presente informe a la Asesoría Legal del PNIPA para que ejecute las acciones de su competencia;

Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 41.1 del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se tiene que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; por lo que a efectos de proceder con el reconocimiento de la deuda, en su debida oportunidad, la Oficina de Planificación y presupuesto deberá otorgar la certificación presupuestal correspondiente a efectos que tenga eficacia las actuaciones correspondientes que conlleven al cumplimiento de la obligación reconocida mediante la presente resolución;

Que, en la norma indicada en el párrafo precedente, prevé en el artículo 44 que: "44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas. 44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien delega esta facultad de manera expresa;

Que, de acuerdo con el Informe Legal N° 00000296-2023-PRODUCE-PNIPA-UAL, de Unidad de Asesoría Legal, señala que resulta procedente que la Unidad de Administración del PNIPA emita la disposición administrativa mediante el cual reconozca la deuda a favor de la Entidad no domiciliada Fundación Chile, **con RUT. 70.300.00-2C 10402075428**, por la suma de US\$ 12,699.40 (Doce mil seiscientos noventa y nueve con 40/100 dólares), por la efectiva prestación del "servicio de consultoría para la ejecución del Programa de Pasantía en innovación pública para el Sector Pesca y Acuicultura y proceder al cumplimiento de la obligación contractual asumida;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: XLGKS208



Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio 2022, y que se encuentra pendiente de pago, a efectos que se proceda a la cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual la afectación presupuestal se realizará en la cadena de gasto correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE; y con la autorización de la Dirección de Operaciones y visación de la Especialista Contable, y de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la deuda a favor de la entidad Fundación Chile, con RUT 70.300.00-2 por la suma de US\$ 12,699.40 (Doce mil seiscientos noventa y nueve con 40/100 dólares) por la efectiva prestación del 20% del servicio de Consultoría para la ejecución del Programa de Pasantía en innovación pública para el Sector Pesca y Acuicultura.

Artículo 2°.- Autorizar a Contabilidad y Tesorería del PNIPA, a fin que realicen los trámites pertinentes para el pago de la deuda descrita en el párrafo anterior, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, que en coordinación con la Dirección de Operaciones, deberá gestionar con la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3°.- Disponer, el egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la cadena de gasto que corresponda, de la Unidad Ejecutora 005 Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Pliego 038, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del PNIPA (www.pnipa.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese u publíquese

PASQUEL QUEVEDO, LIZ NARRIMAN
Unidad de Administración

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: XLGKS208



Av. Vasco Núñez de Balboa,
271. Miraflores



488-6450 / 479-6372



www.pnipa.gob.pe